

BUIN,

24 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1661 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) y f) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 370, de fecha 03 de mayo de 2019, a través del cual la Asesoría Jurídica informa al Administrador Municipal, sobre solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público realizada por don Andrés González Navarro.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde autoriza conceder el permiso, por un periodo de 2 años.

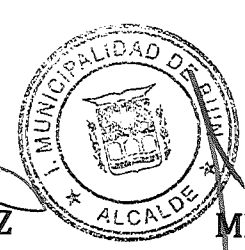
DECRETO.

1.- Autorícese la regularización de permiso precario, concedido a don **Andrés González Navarro, Cédula de Identidad N°** , para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público ubicado en Avenida Bajos de Matte al llegar a la intersección del camino de la ribera del Río Maipo.

2.- Déjese establecido que el presente permiso se otorga por un periodo de **dos (2) años**.

3.- La Dirección de Obras Municipales será la encargada de velar por el cumplimiento de las exigencias establecidas de acuerdo a la Ley.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, CMG(S). mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Andrés González Navarro.doc